



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 6990649 Radicado # 2026EE117997 Fecha: 2026-06-04
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER99052** de 13 de mayo de 2026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia mediante el cual manifiesta que: *“POR FAVOR RECOGER BASURAS LASA CUALES DIA A DIA SE ACUMULAN EN LA AVENIDA CARRERA NOVENA ENTRE CALLE 165 A YCALLE 166, EN LA VIA FERREA SE ACUMULAN BASURAS, ESCOMROS COMO RESULTADO DE LA FALTA DE MANTENIMIENTO EN LOSARBOLES (DEMASIADO FRONDOSOS) ES INCREIBLE COMO LO SOPORTAN LAS FOTOS QUE RECOJAN EN UN LADO Y DEJEN LA VIAFERREA SUCIA.”*, nos permitimos informarle:

Un profesional forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una visita de inspección técnica a la Carrera 9 No. 165A-00 el día 30 de mayo de 2026. Tras efectuar el recorrido por el corredor del ferrocarril, desde la Calle 165 hasta la Calle 166, se evaluaron las siguientes condiciones de campo:

- Estado del arbolado: Los individuos vegetales del sector se encuentran en buen estado físico y sanitario, y permanecen estables en pie. Es necesario precisar que, bajo los criterios del Decreto Distrital 646 de 2025, la condición frondosa de las copas es una característica propia de su desarrollo biológico que aporta servicios ecosistémicos a la ciudad y no constituye, por sí misma, una situación de riesgo o un factor que propicie la suciedad de la zona.
- Entorno y espacio público: Se constató la presencia de residuos sólidos y escombros dispuestos de manera inadecuada por terceros desconocidos, así como una ocupación informal del espacio público mediante un resguardo improvisado.

De acuerdo con el régimen de competencias institucionales, la Subdirección de Silvicultura no tiene dentro de sus funciones la recolección de basuras, escombros, ni el mantenimiento operativo del mobiliario urbano.

Por lo tanto, y con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes en el sector, se procede a realizar el traslado por competencia de su solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (sustitutivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esto con el objeto de que dicha entidad, en coordinación con el operador de aseo de la zona, evalúe la programación de las actividades de limpieza y considere la zona en sus planes de manejo del arbolado en espacio público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, atención a usuarios teléfono 377 8899 o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

JESSICA ALEXANDRA AMAYA SABOGAL CPS: SDA-CPS-20260596 FECHA EJECUCIÓN: 04/06/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE CPS: SDA-CPS-20260480 FECHA EJECUCIÓN: 04/06/2026

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRAFICO



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Vista de residuos en el sector

Vista de arbolado estable en pie

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

